**N° 19**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo III**

De acuerdo con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber contestado el Director General de Detectives el informe de ley, se dispuso declarar de plano procedente el recurso de hábeas corpus de Carmen Cantillo de Monge a favor de Franklin Monge Padilla, y se ordenó su completa libertad.